



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1999	Viernes 3 de diciembre	Número 231

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

Pruebas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos

Con relación a la convocatoria reseñada, y a la Resolución por la que se aprobaba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 209, de 3 de noviembre de 1999, por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Burgos se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Estimar el recurso de reposición formulado por don Francisco Javier García Izquierdo, y, en su virtud declararle admitido a las pruebas selectivas para la provisión, por promoción interna, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella cabe recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba su notificación. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pudiera ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente».

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia para público y general conocimiento.

Burgos, 29 de noviembre de 1999. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, el Secretario, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de identificación único: 09059 1 0503493/1999.

Procedimiento: Cognición 278/1999.

Sobre: Cognición.

De: D.^ª Rosario Polo Guillén.

Procurador: D. Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: D.^ª Emilia Moreno Sanz.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

En autos de proceso de cognición número 278/99, seguidos a instancia de doña Rosario Polo Guillén y don Jesús Delgado Carrionero, representados por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra doña Emilia Moreno Sanz, cuyo último domicilio lo tuvo en Cernégula (Burgos), bar La Charca, se ha acordado librar la siguiente:

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. – Magistrado Juez, D. Juan Miguel Carreras Maraña. – En Burgos, a 10 de noviembre de 1999.

Dada cuenta: Visto el sentido negativo de la diligencia de emplazamiento practicada por el S.C.N.E. conforme se tiene interesado por la parte actora. Verifíquese el emplazamiento de la demandada mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en autos mediante Abogado que la defienda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en situación procesal de rebeldía.

Lo acuerda y firma S.S.^ª, doy fe. – El Magistrado Juez, (ilegible). – El Secretario (ilegible).

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Emilia Moreno Sanz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Burgos, a 10 de noviembre de 1999. – El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. – El Secretario (ilegible).

9908929/8813. – 6.270

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

54300.

Número de identificación único: 09903 1 0100894/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 200/1999.

Sobre: Juicio verbal.

De: D. Jacinto Villaluenga Perea.
 Procurador: D. Antonio Infante Otamendi.
 Contra: D. Angel Villate Orive.
 Procuradora: D.^a María Eugenia Antuñano Iglesias.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 12 de enero del 2000, a las 11,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a los demandados desconocidos e inciertos, se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de noviembre de 1999. — El Secretario (ilegible).

9909059/8997. — 3.040

73.480.

Número de identificación único: 09903 1 0100737/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 335/1996.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco de Santander, S.A.

Procuradora: D.^a Margarita Robles Santos.

Contra: D. Marcos Serna Urbaneja, D. Víctor Manuel Serna Urbaneja, D.^a Sandra Vilanova García, D. Víctor Serna López, D.^a María Angeles Urbaneja Oñate y Comercial Electrónica del Norte, S.L.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Autos número 335/96. — «Sentencia número 254/99. — En Villarcayo, a 23 de septiembre de 1999. — Vistos por mí, Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo 335/96, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander, S.A., representado por la Procuradora señora Robles Santos y asistido por el Letrado señor Dancausa Treviño y como demandados Comercial Electrónica del Norte, S.L., Marcos Serna Urbaneja, Víctor Manuel Serna Urbaneja, Víctor Serna López y María Angeles Urbaneja Oñate, declarados en situación procesal de rebeldía y Sandra Vilanova García representada por el Procurador señor González Peña, y asistida por el Letrado señor Villanueva López, en reclamación de cantidad, y.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la representación de la Entidad Banco de Santander, S.A., y con desestimación de la oposición formulada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a la parte demandada Comercial Electrónica, S.L., Marcos Serna Urbaneja, Víctor Manuel Serna Urbaneja, Sandra Vilanova García, Víctor Serna López y María Angeles Urbaneja Oñate, para con su importe hacer pago a la actora de la suma de 4.497.859 pesetas de principal y otros 2.000.000 de pesetas calculados y sin perjuicio de incrementos o ulterior liquidación para gastos, intereses pactados devengados y que se devenguen y costas causadas que se imponen expresamente a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en término de quinto día desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Comercial Electrónica del Norte, S.L., Marcos Serna Urbaneja, Manuel Serna Urbaneja, Víctor Serna López y María Angeles Urbaneja Oñate, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de octubre de 1999. — El Secretario (ilegible).

9908721/8906. — 7.220

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.409/98-2-B, seguido a instancia de la Letrada señora Iborra Alonso, en nombre y representación de Transdonat, S.A., contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de 11-5-98, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 090042906033 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, sanción multa de 460.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de octubre de 1999. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9908589/8550. — 3.800

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo 2.196/99.

Número de referencia: 09/00906/98.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación número 09/00906/98 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Juarros Sanz, Juan Carlos, se ha dictado en 23-9-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 18 de noviembre de 1999. — La Jefa del Servicio de Coordinación, por delegación del Secretario, Martina Martín López.

9909129/9003. — 3.420

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley

General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39. C.P. 09071 Burgos.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, 8 de noviembre de 1999. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz.

9909018/8924. — 18.810

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

PROCEDIMIENTO: LIQUIDACION. — ORGANOS RESPONSABLES: GESTION TRIBUTARIA

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F. C.I.F.	Conc. y Ejerc. N.º exped.	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F. C.I.F.	Conc. y Ejerc. N.º exped.
AHITA VALENZUELA FLORENTINO	13149854H	IRPF 97 SANCION	INZA SALINAS LUIS RAMON	15836388Z	IRPF 97
ALEGRE GALAN M LUISA	13049390H	IRPF 96 SANCION	IZARRA ALONSO CRISTINA VIRGINIA Y MU	60932071A	180 98 SANCION
ALEGRE GALAN MARIA LUISA	13049390H	IRPF 97	LUCEO DOCE ANTONIA	12735443K	IRPF 97
ALONSO GARCIA M TRINIDAD	71234180Y	IVA 97 SANCION	LUCCO SANTA EUFEMIA ANTONIO	13063785S	IRPF 97
ALONSO GARCIA M TRINIDAD	71234180Y	370 97 4T SANC	MANOVEL DEL RIO JOSE MARIA	12864268T	IRPF 97
ALONSO IBEAS ISABEL	71260713C	IRPF 97	MARCA SALVADOR VALERIANO	13067122V	IRPF 97 SANCION
ASO JUVENIL CASTILLA JOVEN DE VILLARCAYO	60932924A	IVA 98 3T SANC	MARTINEZ BENITEZ JOSE PASTOR ARAUZO	E09322579	IVA 98 2T SANC
ASOC CULTURAL LA OLMOA	60904181S	IVA 98 SANCION	MARTINEZ BENITEZ JOSE PASTOR ARAUZO AGAR	E09322579	IVA 97 4T SANC
ASOC JUVENIL CASTILLA JOVEN DE VILLA	60932924A	300 98 2T SANC	MARTINEZ BENITEZ JOSE PASTOR ARAUZO AGAR	E09322579	390 97 SANCION
ASOC JUVENIL CASTILLA JOVEN DE VILLARCAYO	60932924A	IVA 98 1T SANC	MARTINEZ MELGOSA RICARDO	13121137M	IRPF 95 SANCION
BENEDITO ORTEGA FRANCISCO	71245140H	390 97 SANCION	MARTINEZ MOVILLA MIGUEL ANGEL	71337000Q	IRPF 97
BODEGAS ANTONIO PRIETO SL	809288473	SOC 94 SANCION	MEDINA URBANEJA SANTIAGO	13067546G	IRPF 97
BRIZUELA ORTEGA JOSE LUIS	14703096R	190 97 SANCION	MERINO GONZALEZ JOSE MARIA	13090425K	IRPF 97 SANCION
BURGOS ALFAGEME FELIPE	13135273L	IRPF 96 SANCION	MILLAN SANTAMARIA JOSE ANTONIO MILL	609107517	180 98 SANCION
CALVO GARCIA PEDRO ANGEL	13153475M	IRPF 97 SANCION	MODROÑO SEDANO MIGUEL ANGEL	14571939J	IRPF 97 SANCION
CAMARA OVEJERO FRANCISCO JAVIER	13030654G	IRPF 97 SANCION	MUÑOZ DOMINGUEZ JESUS MARIA	13138514V	IRPF 97
CAMARA RAMOS JULIO	15336650C	IRPF 97 SANCION	NAVARRETE GARCIA SANTIAGO	14547064R	IRPF 97
CAMARA RAMOS JULIO	15336650C	MOD 190-97	NAVARRO RODRIGUEZ RICARDO	13160980N	IRPF 97
CASTAÑEDA PEREZ FERNANDO	13049547Z	IRPF 97	NIÑO DIAZ JOSE CARLOS	13153356R	IRPF 97
COCI PARK 48 SL	80931274S	IRPF 97 3T SAN	NIEVA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	13287707D	IRPF 96 SANCION
COCI PARK 48 SL	80931274S	110 97 SANCION	NIEVA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	13287707D	IRPF 96 SANCION
CONSTRUCCIONES PROMOCIONES Y ESTRUCTURAS	809336710	IVA 98 2T SANC	NIJEVAS TECNOLOGIAS DEL HORMIGON SL	809312133	110 96 SANCION
CONSTRUCCIONES Y CANTERIA ABSIDE SL	809332024	190 97 SANCION	ORTIZ VILLANUEVA FERNANDO Y MARIA TERESA	609279027	MOD.851 98 SAN
DELGADO VALERO JOSE LUIS	16242369E	IRPF 96 SANCION	PAPELERIA CASTILLA SL	809285511	IVA 97 4T SANC
DIEZ SANTAMARIA M ENCARNACION	13144093F	IRPF 96 SANCION	PAPELERIA CASTILLA SL	809285511	IVA 98 1T SANC
DISTRIBUIDORA HERNANDO CEBALLOS SL	809272899	IVA 98 2T SANC	PASCUAL RUBIO DAVID	13139528L	IRPF 97 SANCION
EGUILUZ HERAS SORAYA	13105582K	IRPF 96	PEREZ ALONSO ALFONSO	13057230S	IVA 97 SANCION
ELORZA GUINEA JUAN CARLOS	16170824F	IRPF 97	PEREZ APARCICIO LAURENTINO	13048154R	IRPF 96 SANCION
EURONDAS SL	809316209	300 97 4T SANC	PLASCODE SL	809210279	110 97 SANCION
EXCLUSIVAS RONOR SL	809317827	IVA 98 2T SANC	PYMANDER SL	809282286	190 97 SANCION
EZQUERRA HERNANDO CONSUELO	13066189G	IVA 98	RAMOS RODRIGUEZ RAFAEL	04050375Y	IRPF 97 SANCION
FERNANDEZ ALVAREZ SERGIO	13056755T	390 97 SANCION	RECUPERACIONES LEO SL	809324807	190 97 SANCION
FERNANDEZ ORTEGA JESUS	13078719E	IRPF 96 SANCION	RECUPERACIONES LEO SL	809324807	390 97 F.P.SAN
FERNANDEZ ORTEGA JESUS	13078719E	IRPF 96 SANCION	RECUPERACIONES LEO SL	809324807	390 97 N.A.SAN
FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL ANGEL	13083831M	IRPF 96	RICO MARTINEZ ANTONIO	58921H	IRPF 97
FINCA MARFIL SA	A09092529	IVA 97 SANCION	RODRIGUEZ ANTOLIN JOSE JULIAN	13048740A	IRPF 96 SANCION
FUENTES OSORNO FERNANDO	13083279M	IRPF 97	ROMAN AGUIRRE JOSE ANTONIO	13132497A	IRPF 97 SANCION
FUENTES OSORNO FERNANDO	13083279M	IRPF 97 SANCION	ROZAS MARTOS MANUEL	23613784Y	390 98 SANCION
GABINETE CEMORSA SL	809300617	IVA 97 4T SANC	RUERA MORENO SARA	13030975A	190 97 SANCION
GABINETE CEMORSA SL	809300617	SOC 96 SANCION	RUERA MORENO SARA	13030975A	190-97
GARCIA ANGULO RAUL Y OTRO SC	609338948	310 98 2T SANC	RUIZ HURTADO JOSE LUIS	13081825T	IRPF 97 SANCION
GARCIA GUERRERO ALICIA SONIA SIERRA GUTI.	609312349	190 97 SANCION	SERCAL CARRETIILLAS SL	809040569	190-97
GIL CABALLERO NATIVIDAD	13070025E	390 98 SANCION	SERVICIOS MENSAFONICOS SL	809090382	190 97 SANCION
GILSEN SA	A09019597	190 97 SANCION	SOPORTE Y AYUDA FINANCIERA	80926390E	SOC 94 SANCION
GONZALEZ CAMPESINO MARIA DOLORES	14555454L	IRPF 97	SOPORTE Y AYUDA FINANCIERA SL	80926390E	SOC 92 SANCION
GONZALEZ CAMPESINO MARIA DOLORES	14555454L	IRPF 97 SANCION	SOPORTE Y AYUDA FINANCIERA SL	80926390E	SOC 93 SANCION
GONZALEZ GARCIA OSCAR MANUEL	13140993N	IRPF 97 SANCION	SOPORTE Y AYUDA FINANCIERA SL	80926390E	SOC 95 SANCION
GREGORI FERNANDEZ ANTONIO	13004457G	IRPF 97	SOPORTE Y AYUDA FINANCIERA SL	80926390E	SOC 96 SANCION
GUTIERREZ MILLAN ANGEL MARIA	13065967N	IRPF 95 SANCION	SOPORTE Y AYUDA FINANCIERA SL	80926390E	SOC 97 SANCION
GUTIERREZ RUIZ MIGUEL ANGEL	13055095L	IRPF 96 SANCION	SOTO ANTOLIN BLANCA DELIA	71260716T	190 96 SANCION
HERA PEÑACOBIA MARCELINO DE LA	13087869H	IRPF 97 SANCION	TIME 100 SL	809328089	349 98 2T SANC
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA CORAL	71270437S	SOCIEDADES 97	TIME 100 SL	809328089	349 98 3T SANC
HORTIGUELA ARCE JUAN CARLOS	13086409F	IRPF 96	TORRE BARCENILLA ROBERTO	13102613L	IVA 98 1T SANC
HORTIGUEZ SANTAMARIA GREGORIO	13135789Y	IRPF 97	TORRE BARCENILLA ROBERTO	13102613L	390 98 SANCION
IGLESIAS BERRIO ERNESTO	13128097L	IVA/1997	TRANSPORTE FRIGORIFICOS ESASA SL	809312869	110 97 SANCION
IGLESIAS BERRIO ERNESTO	13128097L	IVA/98	TRANSPORTE FRIGORIFICOS ESASA SL	809312869	190 97 SANCION
IGLESIAS BERRIO ERNESTO	13128097L	PAGO FRACC./97	TRUJEA FERNANDEZ ALEGRIA LUIS JAVIER	13272134F	IRPF 96
IGLESIAS BERRIO ERNESTO	13128097L	PAGOS FRAC./98	TUBIA SANCHEZ M GLORIA	13291197A	IVA 97 SANCION

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F. C.I.F.	Conc. y Ejerc. N.º exped.
VICARIO MORENO JOSE LUIS	13127686E	IRPF 97 SANCIO
VICARIO PAHL DANIEL	13150598A	I. R. P. F.: 1997
VILLARAN PEREDA MIGUEL ANGEL	14243855R	IRPF 96 SANCIO
VILLARAN PEREDA MIGUEL ANGEL	14243855R	IRPF 97 SANCIO
ZAMORANO NIETO SILVIA	44624502V	IVA 98 2T SANC

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Concurso de méritos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de Técnico de Juventud para el Centro de Información Juvenil

En virtud de la estimación de recurso interpuesto contra el contenido de la Base Tercera, apartado c) del Concurso de Méritos para cubrir como personal funcionario interino una plaza vacante de Técnico de Juventud de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de julio de 1999, se rectifica la misma en el sentido de que la titulación exigida en el apartado c) de la citada base sea «estar en posesión del Título de Diplomado Universitario y Coordinador de Ocio y Tiempo Libre, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias».

A la vista de la presente rectificación, se ampliará el plazo de presentación de instancias el cual será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo constar que tienen validez las instancias presentadas en el anterior plazo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Burgos, 18 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9909116/9006. — 3.278

Sección de Servicios

Por Dirección Provincial del INSALUD, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de Centro de Salud de San Agustín y Santa Clara, en calle San Agustín. (Expediente 337-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9908889/8779. — 3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1999, aprobó los expedientes de modificación de crédito números ocho, nueve, diez y once del presupuesto general.

Los citados expedientes se consideran definitivamente aprobados, al haber permanecido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 198, de fecha 18 de octubre del corriente, por espacio de quince días sin que en dicho plazo se haya presentado contra los mismos reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos de estos expedientes, quedan de la siguiente forma:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.067.848.000 ptas.
2. Compra de bienes corrientes y serv. .	797.095.102 ptas.
3. Gastos financieros	86.840.000 ptas.
4. Transferencias corrientes	59.125.000 ptas.
6. Inversiones reales	1.395.931.452 ptas.
7. Transferencias de capital	20.000.000 ptas.
8. Activos financieros	6.000.000 ptas.
9. Pasivos financieros	361.511.000 ptas.
Total gastos:	3.794.350.554 ptas.

INGRESOS

1. Impuestos directos	863.000.000 ptas.
2. Impuestos indirectos	75.000.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos	581.400.000 ptas.
4. Transferencias corrientes	720.460.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales	26.100.000 ptas.
7. Transferencias de capital	214.306.400 ptas.
8. Activos financieros	1.090.043.554 ptas.
9. Pasivos financieros	224.040.600 ptas.
Total ingresos:	3.794.350.554 ptas.

Aranda de Duero, a 9 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

9908802/8780. — 4.988

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Elevado a definitivo y a tenor del artículo 17.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y a los efectos del artículo 19, se publica el texto íntegro de la siguiente ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. — En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/98, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2. — Constituye el hecho imponible la asignación de espacios para enterramientos, permisos para la construcción de panteones y sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, movimientos de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de espacios destinados al descanso de los difuntos, la utilización del personal municipal y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria, aprobado por Decreto 2.363/1974, de 20 de junio, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.1. — Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio, y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

3.2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la L.G.T.

3.3. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la L.G.T.

Artículo 4. — Supuestos de no sujeción: No estarán sujetos a la tasa de los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 5. — Cuota tributaria.

Se aplicará la siguiente tarifa:

a) Concesiones:

-De terrenos para sepulturas, cada una, con una dimensión exterior de 2,30 x 1,30 m. y una profundidad de 1,80 m., 50.000 pesetas. Se podrá exigir una fianza de 50.000 pesetas que serán devueltas cuando se compruebe que se han respetado las medidas fijadas.

b) Exhumación, traslado y reducciones de restos, 5.000 pts.

c) Transmisiones: Por cada transmisión de la concesión en cualquier clase de sepultura, se abonará 10.000 pts.

Artículo 6. — Se reconocen como válidas las cesiones de sepulturas, nichos, panteones, entre parientes, según el cómputo del derecho común, así como las transmisiones a título hereditario, quedando prohibidas y reputándose nulas las transmisiones de terrenos a título lucrativo.

Artículo 7. — Las liquidaciones correspondientes a las tasas reguladas en esta ordenanza serán aprobadas por Decreto de Alcaldía.

Artículo 8. — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 9. — En todo lo relativo a la calificación de infracción tributaria, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en su caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la L.G.T.

Disposición final. — La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de 18 de agosto de 1999, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Padilla de Abajo, 10 de noviembre de 1999. — La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

9908823/8658. — 6.365

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra denominada «Saneamiento, abastecimiento, alumbrado público y pavimentación en las calles Mayor, San Nicolás y otras» y para la obra denominada «Pavimentación, alumbrado público y ajardinamiento en la calle Baja», que fueron aprobados por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1999.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los citados acuerdos, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Asimismo, y conforme el artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociaciones Administrativas de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

Cerezo de Río Tirón, a 15 de noviembre de 1999. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

9908989/8781. — 3.000

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Por D. Primitivo de las Heras Santamaría, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un colmenar con cuatro colmenas, en la finca número 2.255 de Ahedo de la Sierra, municipio de La Revilla.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y Decreto 159/94 de 14 de julio, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Revilla y Ahedo, a 22 de octubre de 1999. — El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

9908643/8782. — 3.000

Ayuntamiento de Cogollos

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>Pesetas</i>
1. Impuestos directos	7.200.000
2. Impuestos indirectos	12.000.000
3. Tasas y otros ingresos	4.600.000
4. Transferencias corrientes	3.200.000
5. Ingresos patrimoniales	2.000.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
6. Enajenación de inversiones	40.000.000
7. Transferencias de capital	10.000.000
Total ingresos:	79.000.000

GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
1. Retribuciones del personal	2.550.000
2. Gastos bienes corrientes y servicios	11.475.000
3. Gastos financieros	850.000
4. Transferencias corrientes	1.500.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
6. Inversiones reales	61.525.000
9. Pasivos financieros	1.100.000
Total gastos:	79.000.000

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo.

Funcionarios: 1. Grupo B. Escala habilitación nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Agrupación con tres municipios más. Nivel 18.

Laboral: 1. Operario de Servicios Múltiples, un Peón.

2. Personal apoyo Oficinas Municipales, un Auxiliar Administrativo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso económico-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cogollos, a 18 de octubre de 1999. — La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

9908553/8784. — 4.370

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Quintana de Valdivielso)

Don José Lucinio Garrido Garrido, en calidad de Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Quintana de Valdivielso, ha solicitado licencia de actividad para la legalización de un sondeo para agua potable en Quintana de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puede hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Merindad de Valdivielso, a 4 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Benjamín López-Linares Martínez.

9908800/8783. — 3.000

Ayuntamiento de Hortigüela

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1999, aprobó el proyecto técnico de colector de saneamiento y depuración de Hortigüela, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alfredo Peraita Lechosa e importante la cantidad de 34.902.818 (treinta y cuatro millones novecientos dos mil ochocientos dieciocho) pesetas, cuya primera fase está incluida en el Plan de Aguas de la Diputación Provincial año 2000.

Dicho proyecto se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Hortigüela, a 9 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Juan Martín Marcos.

9908805/8790. — 3.000

Esta Corporación, mediante acuerdo plenario de 5 de noviembre de 1999, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario número 02/1999 dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante el Pleno Municipal.

En Hortigüela, a 8 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Juan Martín Marcos.

9908807/8792. — 3.000

Ayuntamiento de Iglesias

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1999, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 01/99 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplemento de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
5.611	Inversiones reales	5.000.000
Total suplemento de créditos:		5.000.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	5.000.000
Total suplemento de créditos		5.000.000

En Iglesias, a 29 de octubre de 1999. — El Presidente, Ricardó Ordóñez González.

9908651/8785. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Se hace público que al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 232 y siguientes del Reglamento aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que D. Miguel Hernandorena Antolín, como Presidente, en nombre propio y treinta y un socios más, solicitan la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la denominada «Coral Valle de Mena», que tiene por finalidad el interés general, desarrollando actividades de tipo de promoción y práctica de la música en general y de música coral.

Cuantos tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villasana de Mena, a 25 de octubre de 1999. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9908732/8802. — 3.000

Ayuntamiento de Ameyugo

Por la empresa Antonio Vivas Canelo (de Rodríguez Vivas, Sociedad Anónima), con C.I.F. 7.449.574-N, con sede social en calle Espoz y Mina, número 22-24, 1.ª-A, de Salamanca, que actúa como representante de Telefónica Servicios Móviles, con C.I.F. A-78923125, con sede en Plaza de la Independencia número 6, de Madrid, solicita licencia urbanística para implantación de estación base de telefonía móvil para GSM así como la instalación de las antenas, en la finca Reyuncazo, polígono 1, finca número 238, situado en suelo rústico en el término municipal de Ameyugo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se encuentra al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

En Ameyugo, a 26 de octubre de 1999. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

9908691/8786. — 3.000

Ayuntamiento de Bugedo

Que expuesto a información pública la aprobación inicial del proyecto de actuación del Sector «B-1» denominado Yuguería, promovido por la empresa Díez Bastida, S.L., así como la modificación del sistema de actuación de Cooperación por el de Concierto, con anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 124 de fecha 5 de julio de 1999 y en el tablón de anuncios de esta Corporación, en plazo de un mes, conforme al artículo 79 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al no producirse ninguna reclamación durante el período de información pública, no será preceptiva la aprobación definitiva expresa, quedando definitivamente aprobado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bugedo, a 1 de octubre de 1999. — El Alcalde, César Valderrama Urruchi.

9908740/8787. — 3.000

Por resolución de fecha 1 de octubre de 1999, ha sido aprobado definitivamente, por esta Alcaldía, el proyecto de urbanización del Sector B-1, denominado Yuguería, promovido por la empresa Díez Bastida, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bugedo, a 1 de octubre de 1999. — El Alcalde, César Valderrama Urruchi.

9908741/8788. — 3.000

Junta Vecinal de Gijano de Mena

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1,16 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público que esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivo.

En Gijano de Mena, a 19 de octubre de 1999. — El Alcalde, José Ramón Andino Diego.

9908763/8789. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

INSALUD

Resolución del Hospital General Yagüe por la que se convoca concurso de arrendamiento de un inmueble en Burgos

Número de expediente: 1999-0-32 (2A).

Objeto del contrato: Arrendamiento de un local de 450 m.² destinado a albergar un almacén general y archivo de historias clínicas, por concurso abierto, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Plazo de ejecución: 5 años.

Renta máxima a satisfacer: 197.200 pesetas mensuales (438 pesetas metro cuadrado).

Fecha límite de presentación de ofertas: 31-12-1999.

Obtención de la documentación: Hospital General Yagüe, Avenida del Cid, 96. 09005 Burgos.

Fecha apertura ofertas: 19 de enero del 2000, a las 8,30 horas.

Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 19 de noviembre de 1999. — El Director Gerente, Francisco Martín Pinto.

9909103/9012. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100389/1999.

01030.

Número autos: Demanda 640/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Pymander, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 640/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Carlos Alfredo Ruiz Herrero, contra la empresa Pymander, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. — S.S.ª la Secretario Judicial doña Carmen Gay Pobes Vitoria. — En Burgos, a 8 de noviembre de 1999. — Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Conforme se ordenó, se ha subsanado el defecto observado dentro del plazo indicado. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 12 de enero a las 11,30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta.

Cítese a doña Adelia Mueller Carela para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la LPL.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pymander, S.L., así como a D.^a Adelia Mueller Carela, en ignorado paradero, esta última para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndola que de no comparecer personalmente a juicio se la tendrá por confesa en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de noviembre de 1999. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9909151/9014. — 22.800

N.I.G. 09059 4 0100778/1999.

01030.

Número autos: Demanda 402/1999.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Unión Temporal de Empresas Prointec, S.A., Castellana de Obras Civiles, S.A., GRD Proyectos y Obras, S.A., y Prointec, S.A.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 402/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pablo Santamaría González contra las empresas Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Unión Temporal de Empresas Prointec, Sociedad Anónima, Castellana de Obras Civiles, Sociedad Anónima, GRD Proyectos y Obras, Sociedad Anónima, y Prointec, Sociedad Anónima, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado D. Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 22 de noviembre de 1999. — Dada cuenta: Por recibido el anterior exhorto, únase a los autos de su razón.

Visto su contenido, y no dando tiempo material para la citación de la demandada GRD Proyectos y Obras, Sociedad Anónima, para el próximo día 13 de diciembre a las 10,30, se acuerda la suspensión de dicho juicio procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el día 24 de enero a las 10,55 horas.

Cítese a dicha demandada y a Castellana de Obras Civiles, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. (Art. 59 de la LPL).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. — Doy fe. — El Magistrado Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Castellana de Obras Civiles, S.A., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 22 de noviembre de 1999. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9909149/9015. — 16.340

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital Divino Valles

Anuncio conjunto para la licitación de dos contratos de suministros (art. 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre)

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.
b) Dependencias que tramita el expediente: Dirección-Ge-rencia del Hospital Divino Valles, carretera Santander, sin número, de Burgos. 09071 Burgos.

c) Número del expediente: 10 y 11/99.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Adquisición individualizada de los bienes muebles que se describen en el siguiente apartado 4.

b) Lugar de ejecución: Hospital Divino Valles (Burgos).

c) Plazo de suministro: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Ordinaria por procedimiento de urgencia, mediante concurso público abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Expediente 10/99. - Material sanitario para Oftalmología: 18.675.000 pesetas.

- b) Expediente 11/99. - Furgoneta Combi transporte de personas y carga: 3.300.000 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: Excepcionada.

Definitiva: 4% del respectivo presupuesto.

6. Obtención de documentación:

Gerencia del Hospital Divino Valles, carretera Santander, sin número. 09071 Burgos. Teléfono 947 239 082.

Fecha límite, día anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación expedientes 10 y 11/99: No se exige.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite: El decimotercero día natural posterior a aquél en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

- b) Documentos que deben presentarse: Los aludidos en las letras a) y e), y en su caso d), del art. 80.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en la forma prevista en los artículos 4 a 10 del R. D. 390/1996, de 1 de marzo (BOE de 21/3/96); y certificación expedida por el señor Tesorero del Consorcio de que la Empresa no está incurso en deudas tributarias en vía ejecutiva o deudas no atendidas en período voluntario.

- c) Lugar de presentación: La indicada Dirección del Hospital Divino Valles.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

- e) Admisión de variantes: Se admiten siempre que impliquen mejoras y no aumenten los precios ni alteren las características sustanciales del objeto contractual.

9. Apertura de las ofertas:

En la Sala de Juntas del Hospital Divino Valles, a las 12,00 horas del segundo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, si fuera sábado o víspera de festivo se efectuará el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios:

A cargo de los adjudicatarios en proporción al valor de la adjudicación.

11. Reclamaciones:

Durante los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán presentarse las que se estimen oportunas, suspendiéndose en caso necesario el plazo de licitación.

Burgos, 25 de noviembre de 1999. — El Secretario del Consorcio, Luis Arturo García Arias.

9909236/9021. — 17.480

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. José Antonio Macías Lázaro, en representación de Glass XXI, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para construcción de naves para templado de vidrio y almacén de láminas de vidrio, sitas en Polígono Industrial Bayas, Parcela n.º 21, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 16 de noviembre de 1999. — La Alcaldesa acctal., Carmen Real González.

9909044/9016. — 6.460

RECAUDACION MUNICIPAL

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación al interesado, la misma no se ha podido realizar por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por tal motivo —y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria— se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, n.º 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Acto que se notifica: Requerimiento al deudor de bienes y derechos de su propiedad.

N.I.F.: A09271073. Deudor: Fumiur, S.A., Conceptos y ejercicios: I.A.E., 1994 a 1998 y Licencia de apertura, 1994. Número de expediente: 94047886.

Miranda de Ebro, 29 de noviembre de 1999. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

9909253/9055. — 6.000

Ayuntamiento de Briviesca

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1999, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal, un expediente

de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de los recursos de la Hacienda Municipal, adoptando los siguientes acuerdo provisionales.

Primero. — Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes ingresos de derecho público:

Impuestos. —

Número 100: Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas.

Número 101: Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles.

Número 102: Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Número 103: Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Número 104: Ordenanza reguladora para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Precio público. —

Número 200: Ordenanza reguladora del precio público del suministro de calefacción al Juzgado.

Tasas. —

Número 302: Ordenanza reguladora de la tasa por licencias sobre apertura de establecimientos.

Número 303: Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo con conducciones, cables, tuberías y análogos, depósitos e instalaciones diversas.

— Tarifa primera: Empresas suministradoras de energía, gas y telefonía.

— Tarifa segunda: Aparatos de venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelo sobre la misma.

— Tarifa tercera: Paso aéreo sobre vía pública.

— Tarifa cuarta: Ocupación subsuelo, suelo y vuelo con conducciones, tuberías, cables y elementos análogos.

Número 304: Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

— Tarifa primera: Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañería, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

— Tarifa segunda: Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.

— Tarifa tercera: Entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Tarifa cuarta: Ocupación de terrenos de uso público local, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

— Tarifa quinta: Instalación de quioscos en la vía pública.

— Tarifa sexta: Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

— Tarifa séptima: Instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas locales.

– Tarifa octava: Instalación o elementos que se establezcan sobre vías públicas u otros elementos de dominio público local o vuelo sobre los mismos.

Número 305: Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler.

Número 306: Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Número 307: Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Número 308: Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio del cementerio municipal y otros servicios.

Número 309: Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio del centro ocupacional.

Número 311: Ordenanza reguladora de la tasa por actuaciones singulares de regulación y control del tráfico urbano.

Número 312: Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de diversos cursos de la Casa Municipal de Cultura y Escuela Municipal de Deportes.

Número 313: Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

Número 314: Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de la guardería municipal.

Número 315: Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

Número 316: Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de matadero.

Número 317: Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas municipales.

Número 318: Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del polideportivo.

Número 319: Ordenanza reguladora de la tasa por autorizaciones urbanísticas.

Segundo. – Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de los ingresos de derecho público anteriormente mencionados.

Tercero. – Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Briviesca, a 29 de noviembre de 1999. – El Alcalde, José María Martínez González.

9909263/9056. – 22.040

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión del día 23 de noviembre de 1999 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta de la ena-

jenación de tres parcelas sitas en el Polígono Industrial de Navas, 2.ª Fase, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. – Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta de la enajenación de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de Medina de Pomar, ubicadas en Polígono Industrial de Navas, 2.ª Fase:

–Parcela núm. 1, de 840 m.², por 2.100.000 pesetas.

–Parcela núm. 3, de 840 m.², por 2.100.000 pesetas.

–Parcela núm. 6, de 815 m.², por 2.037.500 pesetas.

Las proposiciones de los licitadores a las parcelas serán al alza.

Fianza provisional y definitiva. – Fianza provisional, el 2 por 100 del importe de tasación de cada parcela. Fianza definitiva, el 4 por 100 del importe del remate en cualquier Entidad de Ahorro o Bancaria. Se admite el aval bancario en la fianza definitiva.

Presentación de proposiciones. – En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales, por razón de urgencia, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. – En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura de pliegos se trasladará al primer día hábil.

Proposiciones y documentación complementaria. – Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la contratación, por subasta, para la enajenación de tres parcelas del Polígono Industrial convocada por el Ayuntamiento de Medina de Pomar».

D., de estado, profesión, domicilio, D.N.I. núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela número, en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario de la Corporación.

e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de sus actividades, elementos de trabajo de que disponga, con los pertinentes

documentos acreditativos, así como actividad y finalidad a que va a dedicar la parcela que pretende adquirir y puesto de trabajo que pretende crear.

Medina de Pomar, a 24 de noviembre de 1999. — El Alcalde en funciones, Jesús Fernández López.

9909176/9017. — 24.700

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1999, adoptó acuerdo por el se aprueba provisionalmente la modificación total de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Durante treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se formulen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

Quintanilla Vivar, a 3 de noviembre de 1999. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

9908915/9018. — 6.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Anuncio de participación, en procedimiento restringido, de subasta para la enajenación de parcelas en la zona industrial del Corralito

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24-11-99 ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento restringido para la enajenación de parcelas en la zona industrial del Corralito de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia la participación conforme al siguiente contenido:

1. - Objeto. — Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subastas de parcelas, bienes de propiedad municipal ubicadas en la zona industrial del Corralito: A, B, C, H, I, J, K, L, M, N y Ec.

2. - Tipo de licitación. —

- Parcela A: 3.300.000 pesetas más el IVA.
- Parcela B: 21.000.000 pesetas más el IVA.
- Parcela C: 19.000.000 pesetas más el IVA.
- Parcela H: 2.000.000 pesetas más el IVA.
- Parcela I: 2.000.000 pesetas más el IVA.
- Parcela J: 2.000.000 pesetas más el IVA.
- Parcela K: 3.900.000 pesetas más el IVA.
- Parcela L: 2.892.000 pesetas más el IVA.
- Parcela M: 2.868.000 pesetas más el IVA.
- Parcela N: 24.000.000 pesetas más el IVA.
- Parcela Ec: 3.000.000 pesetas más el IVA.

Que podrán ser mejoradas al alza.

3. - Duración del contrato. — El Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, se compromete a trasladar la posesión de las parcelas mencionadas, dentro de los 15 días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva, la propiedad con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil se producirá una vez que se haya procedido al pago total precio venta de las parcelas.

4. - Pago. — El ingreso del importe del remate o de adjudicación se hará efectivo mediante ingreso importe Entidad Bancaria de la siguiente manera: el 40% a la firma del contrato, que deberá realizarse en el plazo de los diecisiete días siguientes a la fecha del acuerdo de adjudicación del contrato, el 30% a los seis meses de la fecha de adjudicación contrato y el 30 % restante al año de la fecha adjudicación contrato.

5. - Publicidad de los pliegos. — Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, en Secretaría.

6. - Garantías. — La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, la definitiva en el 4% del precio de adjudicación y la definitiva en el 4%.

7. - Presentación de solicitudes de participación. — Durante el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. - Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 14,30 horas del tercer día hábil al señalado para la presentación de proposiciones de participación.

9. - Exposición del pliego de cláusulas administrativas. — El pliego de cláusulas administrativas se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario.

10. - Documentación y modelo de proposición. — Los recogidos en el apartado 11 del pliego de condiciones.

En Vilviestre del Pinar, a 25 de noviembre de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9909162/9020. — 21.660

Ayuntamiento de Nebreda

Aprobado por la Corporación el proyecto técnico de las obras de sustitución de las acometidas de distribución de agua en este municipio, redactado por el Técnico don J. Manuel Martínez Barrio, por importe de 5.206.815 pesetas, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado, y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Nebreda, 22 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

9909166/9019. — 6.000

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por don Alfonso Mozo Liaño, en representación del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, se ha iniciado expediente de actividad clasificada, solicitando de este Ayuntamiento licencia municipal para sondeo de agua ubicado en finca de propiedad municipal: polígono 6, parcela número 3.219 de Doña Santos, correspondiente al término municipal de Arauzo de Miel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, queda expuesto al público el expediente durante quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones.

En Arauzo de Miel, a 23 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

9909148/9069. — 6.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Recurso número 612/99.

Autos número 177/99.

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 612/99, de esta Sala que trae su causa de los autos números 177/99, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de La Fraternidad, contra D. Feliciano Aliende Palma, D. Santiago Labarga Gordo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.^a M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. D.^a María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. Sra. D.^a M.^a Aurora de la Cueva Aleu. — Sentencia número 787/99. — Burgos, a 22 de noviembre de 1999.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, frente a la sentencia dictada el 17 de junio de 1999 por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos en autos número 177/99 seguidos a instancia de la Mutua La Fraternidad, contra D. Feliciano Aliende Palma, D. Santiago Labarga Gordo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación sobre cantidad, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga, M.^a Teresa Monasterio Pérez, Aurora de la Cueva Aleu. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Santiago Labarga Gordo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y consignaciones», Código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova de Madrid, cuenta corriente número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 23 de noviembre de 1999. — La Secretaria de la Sala (ilegible).

9909238/9054. — 17.480

DIPUTACION PROVINCIAL

CENTRO PROVINCIAL COORDINADOR DE BIBLIOTECAS

OFERTA PUBLICA PARA LA CATALOGACION DE LIBROS LEGADOS POR D. CONRADO BLANCO AL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Al amparo de lo establecido en el R.D. 2.298/83 y en la normativa de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León para la adjudicación de Becas, se efectúa la presente Convocatoria con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. - La presente Convocatoria tiene por objeto la oferta de una beca de 600.000 pesetas, para la realización de las tareas que requiere la catalogación del legado de libros y documentos que D. Conrado Blanco hizo al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

Segunda. - *Requisitos para optar a la beca:*

Ser Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y/o con currículum que acredite experiencia en Catalogación de libros y documentos.

Tercera. - *Incompatibilidades:*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 2.298/83, no podrá adjudicarse la beca a quien realice una actividad retribuida similar a la que será compensada con la beca.

Cuarta. - *Plazo de realización de la actividad:*

Se establece un plazo mínimo de tres meses y un máximo de seis meses desde la adjudicación de la beca.

- Plazos para la entrega de la beca:

Se abonarán al adjudicatario 100.000 pesetas al iniciar la actividad, 100.000 pesetas al finalizar el primer mes de colaboración, y el resto del importe total de la beca cuando se concluya la catalogación.

Quinta. - La actividad a realizar por la persona adjudicataria de la beca será supervisada por un técnico del Centro Coordinador de Bibliotecas.

Si la ejecución de las tareas becadas no fuera la adecuada para llevar a buen término la catalogación, podrá resolverse la adjudicación de la beca y exigirse la devolución de la parte percibida.

Sexta. - *Criterios de selección:*

La Comisión de Valoración propondrá a la Diputación Provincial la concesión de la beca al aspirante que obtenga mayor puntuación atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

1. Expediente académico: De 0 a 4 puntos.
2. Expediente en trabajos similares: De 0 a 4 puntos.
3. Haber superado pruebas de Técnico o Ayudante de Biblioteca en la Administración Pública: De 0 a 2 puntos.

Séptima. - *Comisión de Valoración:*

Las solicitudes serán examinadas por una Comisión de Selección integrada por un representante de la Diputación Provincial y otro del Servicio Territorial de Educación y Cultura de Burgos.

Octava. - *Presentación de solicitudes:*

Se pueden presentar en el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra y en el Centro Coordinador de Bibliotecas.

El plazo para presentarlas será de diez días naturales a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de noviembre de 1999. — El Presidente de la Excm. Diputación Provincial, Vicente Orden Vigara.